

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**0378**) DE 04 JUN 2024

"Por la cual se otorga un apoyo financiero al municipio de Sogamoso, departamento de Boyacá para la financiación del proyecto *"Estudios y diseños para la construcción de un sistema de tratamiento de residuos sólidos orgánicos en el municipio de Sogamoso"* con recursos del Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2024."

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en particular, las establecidas en el numeral 3° del artículo 59 de la Ley 489 de 1998, en los artículos 2.3.3.1.8.4 y 2.3.3.1.8.6 del Decreto 1077 de 2015 subrogado por el Decreto 1425 de 2019, el literal c del artículo 1° de la Resolución 0213 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 2° de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*.

Que, los artículos 113 y 209 ibidem establecen respectivamente que: *"(...) Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines"*, y que *"(...) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)"*.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Política, al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen.

Que, el artículo 365 de la Constitución Política, indica que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y señala que es su deber el asegurar la prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Bajo este marco, el Estado ha desarrollado la política de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y saneamiento básico, buscando establecer las bases de intervención en la prestación de estos servicios, al igual que la distribución de las funciones de política, regulación económica y ambiental, control y prestación.

Resolución No.

0378

del

04 JUN 2024

Hoja No. 2

"Por la cual se otorga un apoyo financiero al municipio de Sogamoso, departamento del Boyacá para la financiación del proyecto *"Estudios y diseños para la construcción de un sistema de tratamiento de residuos sólidos orgánicos en el municipio de Sogamoso"* con recursos del Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2024."

Que, a partir de la expedición del Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios - Ley 142 de 1994, el modelo de operación para el sector de agua potable y saneamiento básico se ha venido consolidando, lográndose un avance en los principales indicadores de desempeño sectorial. El modelo implementado ha permitido cambios estructurales de separación de competencias, reasignación de funciones entre los distintos agentes públicos y privados, asignación de recursos y establecimiento de una institucionalidad y un marco legal, dándole al sector una dinámica de desarrollo.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 142 de 1994, es competencia de los departamentos entre otras, la de apoyar financiera, técnica y administrativamente a las empresas de servicios públicos o a los municipios que hayan asumido la prestación directa, así como a las empresas organizadas con participación de la nación o de los departamentos para desarrollar las funciones de su competencia en materia de servicios públicos.

Que, en ese mismo sentido, al tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 142 citada, es competencia de la nación apoyar financiera, técnica y administrativamente a las empresas de servicios públicos o a los municipios que hayan asumido la prestación directa, así como a las empresas organizadas con participación de la nación o de los departamentos para desarrollar las funciones de su competencia en materia de servicios públicos, y que en consideración a ello, la nación a través del Ministerio, podrá apoyar financieramente los proyectos, para lo cual se deben cumplir los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 0661 de 2019, acorde con la disponibilidad de recursos y con la política pública.

Que, bajo este contexto, les corresponde a los municipios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, entre otros: *"19. Garantizar la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico a los habitantes de la jurisdicción de acuerdo con la normatividad vigente en materia de servicios públicos domiciliarios"*. Lo anterior, teniendo en cuenta que el municipio, es una entidad territorial que goza de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la ley; con el derecho de gobernarse por autoridades propias; ejercer las competencias correspondientes; participar en las rentas nacionales; administrar sus recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que, el artículo 21 de la Ley 1450 de 2011¹ establece lo siguiente: **"Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento. La estructuración y funcionamiento de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento -PDA- previstos en el artículo 91 de la Ley 1151 de 2007, se ajustará de conformidad con la reglamentación**

¹ Al no haber sido derogado expresamente continuará vigente hasta que sea derogado o modificado por norma posterior, según lo dispuesto por el artículo 372 de la Ley 2294 de 2023, "por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida".

Resolución No.

0378

del

04 JUN 2024

Hoja No. 3

"Por la cual se otorga un apoyo financiero al municipio de Sogamoso, departamento del Boyacá para la financiación del proyecto "Estudios y diseños para la construcción de un sistema de tratamiento de residuos sólidos orgánicos en el municipio de Sogamoso" con recursos del Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2024."

que para el efecto expida el Gobierno Nacional, teniendo en cuenta las características locales, la capacidad institucional de las entidades territoriales y personas prestadoras de los servicios públicos, y la implementación efectiva de esquemas de regionalización (...)"

Que, el artículo 250 ibid, indica lo siguiente: "**Evaluación y viabilización de proyectos de agua y saneamiento.** El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial es el competente para evaluar y viabilizar los proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que soliciten apoyo financiero de la Nación y sus entidades públicas descentralizadas a través del mecanismo que defina."

Que, el Decreto 1077 del 2015, subrogado por el Decreto 1425 de 2019, el cual reglamenta el artículo 21 de la Ley 1450 de 2011, en su artículo 2.3.3.1.8.4, dispone lo siguiente: "**Apoyos de la Nación al Sector de Agua y Saneamiento Básico.** Para efectos de lo previsto en la Ley 1450 de 2011, en especial, en el artículo 21 vigente acorde con lo preceptuado en la Ley 1955 de 2019 o la norma que la modifique, sustituya o adicione, y en el presente capítulo, los recursos de cofinanciación, aportes de inversión regional y apoyo de la Nación al sector de agua potable y saneamiento básico, son los apoyos financieros constituidos por las apropiaciones que se incluyan anualmente en el Presupuesto General de la Nación (PGN) a favor de las entidades territoriales, destinados a ejecutarse en el marco de los Planes Departamentales, al igual que la asistencia técnica o los apoyos en especie entregados.

Sin perjuicio de lo anterior, podrán implementarse otros programas del Gobierno nacional que tengan vinculados recursos de cooperación y apoyo que recibe la Nación de organismos internacionales y recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN) con el fin de cofinanciar programas del sector de agua potable y saneamiento básico, los cuales podrán ejecutarse fuera del Plan Departamental, y dentro del marco de lo previsto en el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación."

Que, el artículo 2.3.3.1.8.5. del Decreto 1077 de 2015 señala lo siguiente: "**Bolsas de Apoyo Financiero a los PDA.** En el marco de los PDA, las entidades territoriales podrán acceder a los apoyos a los que refiere el artículo anterior, a través de bolsas de apoyo financiero.

"En desarrollo de lo dispuesto en los artículos 21 y 130 de la Ley 1450 de 2011 se cuenta con tres bolsas de apoyo financiero a las entidades territoriales en el marco de la política de los PDA para el sector de agua potable y saneamiento básico, a saber:

(...)"

"3. Bolsa Proyectos Estratégicos: Es aquella a la que se destinan recursos de apoyo financiero de la Nación que serán asignados a los municipios y departamentos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a aquellos proyectos que se enmarquen en las políticas estratégicas del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio definidas en la Ley 1450 de 2011 y en la Ley 1955 de 2019 o la norma que la modifique, complementa o sustituya (...)"

Que, a su vez, el artículo 2.3.3.1.8.6 ibidem consagra lo siguiente: "**Asignación de Apoyos Financieros de la Nación a los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA).** Los recursos

Resolución No.

0378

del

04 JUN 2024

Hoja No. 4

"Por la cual se otorga un apoyo financiero al municipio de Sogamoso, departamento del Boyacá para la financiación del proyecto "Estudios y diseños para la construcción de un sistema de tratamiento de residuos sólidos orgánicos en el municipio de Sogamoso" con recursos del Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2024."

de apoyo financiero que se llegaren a incorporar anualmente en el Presupuesto General de la Nación (PGN) para apoyar la formulación y ejecución de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA) serán asignados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a las entidades territoriales, mediante Resolución.

"Expedida la Resolución y el Registro Presupuestal correspondiente, los recursos se entenderán comprometidos presupuestalmente a favor de cada entidad territorial beneficiaria.

"Parágrafo 1. La Resolución de asignación de recursos establecerá las condiciones que deben cumplir las entidades territoriales para el desembolso de los recursos asignados, así como las causales por las que no recibirán los mismos.

"Parágrafo 2. Los recursos de apoyo financiero para el desarrollo de Proyectos Estratégicos podrán ejecutarse mediante apoyo financiero a los entes territoriales o través de una Gerencia Integral que para tal efecto contratará la Nación, evento en el cual se definirá en el marco del contrato el mecanismo para hacer efectivo el apoyo financiero".

Que, el artículo 2.3.3.1.8.7 del mismo cuerpo normativo señala: **"Requisitos para hacer exigible el pago de los apoyos financieros de la Nación a los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA).** Será requisito para hacer exigible el pago, la celebración de un convenio de uso de recursos entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la respectiva entidad territorial beneficiaria que contendrá, como mínimo, lo siguiente:

1. Términos y condiciones en que se invertirán los apoyos financieros otorgados por la Nación.
2. Instrumento para el manejo de los recursos.
3. Compromisos periódicos de avance que garanticen el cumplimiento del desarrollo del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento en los términos acordados.

Parágrafo. El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio podrá señalar los documentos e información requerida que deberán suministrar las entidades territoriales para hacer exigible el pago de los recursos de apoyo financiero de la Nación.

Cumplidos los requisitos a que se refiere el inciso anterior, los recursos podrán ser girados directamente al instrumento para el manejo de los recursos respectivo".

Que, el artículo 118 de la Ley 1151 de 2007 prevé que los recursos destinados por la nación, departamentos, distritos, municipios y autoridades ambientales al sector de agua potable y saneamiento básico, podrán ser girados a cuentas conjuntas, negocios fiduciarios y, en general, a cualquier mecanismo de administración de recursos constituido por la nación, las entidades territoriales y/o las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, siempre y cuando medie autorización expresa del representante legal de la respectiva entidad.

Resolución No.

0378

del

04 JUN 2024

Hoja No. 5

"Por la cual se otorga un apoyo financiero al municipio de Sogamoso, departamento del Boyacá para la financiación del proyecto *"Estudios y diseños para la construcción de un sistema de tratamiento de residuos sólidos orgánicos en el municipio de Sogamoso"* con recursos del Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2024."

Que, la Resolución 0661 de 2019 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en su artículo 1 establece que: *"Por medio de la presente Resolución se establece el mecanismo y los requisitos para la presentación, viabilización, reformulación y expedición de conceptos técnicos para los proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que sean presentados por las entidades territoriales que soliciten apoyo financiero de la Nación y se adoptan las guías para presentación y evaluación de proyectos de agua potable y saneamiento básico"*.

Que, en el mes de mayo se expidió la Ley 2294 de 2023 - Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022- 2026, en la que se determinó crear el Programa Basura Cero en cabeza del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, como el competente para articular a las entidades territoriales, empresas prestadoras de servicios públicos y la sociedad civil para lograr la gestión integral de los residuos sólidos, garantizando la participación de la población recicladora y de sus organizaciones.

Que, a través de este programa, se busca promover un modelo circular de gestión de residuos sólidos que priorice el aprovechamiento y el tratamiento como alternativas a la disposición final en rellenos sanitarios y celdas de contingencia, mediante la implementación de estrategias técnica, ambiental, social y financieramente sostenibles, de manera que, se pueda avanzar de manera progresiva en el cierre de botaderos a cielo abierto y la implementación de parques tecnológicos y ambientales cuando ello sea posible.

Que, en este sentido, se han definido como componentes y propósitos del Programa Basura Cero, los siguientes:

- **Cultura ciudadana.** Promover la sensibilización ambiental y ciudadana, permitiendo avanzar en la separación en la fuente y en el desincentivo a la generación de materiales de un solo uso.
- **Aprovechamiento.** Incentivar el aprovechamiento de los residuos sólidos a través del fortalecimiento de la comercialización del material aprovechable y de los esquemas operativos de las organizaciones de recicladores de oficio.
- **Tratamiento.** Fomentar el tratamiento de los residuos sólidos, impulsando la comercialización de sus subproductos, la armonización regulatoria y la definición de incentivos y acciones requeridas para el efecto.
- **Dignificación de la población recicladora de oficio.** Implementar estrategias socioeconómicas que permitan mejorar las condiciones de vida de la población recicladora en el país.
- **Cierre de botaderos a cielo abierto y celdas transitorias.** Avanzar en el cierre de los botaderos a cielo abierto, celdas transitorias y demás sitios en donde se dispongan residuos de manera inadecuada.

Que, en este contexto, el Ministerio se encuentra implementando los lineamientos del Programa Basura Cero en proyectos del servicio público de aseo que impulsan principalmente el desarrollo de actividades de aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos.

Resolución No.

0378

del

04 JUN 2024

Hoja No. 6

"Por la cual se otorga un apoyo financiero al municipio de Sogamoso, departamento del Boyacá para la financiación del proyecto *"Estudios y diseños para la construcción de un sistema de tratamiento de residuos sólidos orgánicos en el municipio de Sogamoso"* con recursos del Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2024."

Que, el municipio de Sogamoso mediante el oficio con radicado del Ministerio No. 2023ER0066027 del 19 de mayo de 2023, presentó el proyecto *"Estudios y diseños para la construcción de un sistema de tratamiento de residuos sólidos orgánicos en el municipio de Sogamoso"* ante el mecanismo de viabilización del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico con el objetivo de ser beneficiario del apoyo financiero de la nación.

Que, el Comité Técnico de Proyectos del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico en la sesión No. 29 del 16 de junio de 2023, de conformidad con lo verificado en su correspondiente acta, recomendó la viabilidad con financiación del proyecto por valor de **MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 1.497.617.342)**, incluido el 2% para el seguimiento del Ministerio, para ser financiable con recursos de la nación. Lo anterior, en virtud de su responsabilidad como instancia asesora del Viceministro de Agua y Saneamiento Básico en el proceso de viabilización de proyectos de agua potable y saneamiento básico que soliciten apoyo financiero de la nación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.10 del artículo 4, y en los artículos 7 y 8 de la Resolución 0661 de 2019.

Que, posteriormente, el municipio de Sogamoso, mediante el oficio con radicado del Ministerio Nro. 2024ER0046586 del 10 de abril de 2024, solicitó ante el mecanismo de evaluación y viabilización de proyectos del Viceministerio de Agua y Saneamiento, la reformulación del proyecto *"Estudios y diseños para la construcción de un sistema de tratamiento de residuos sólidos orgánicos en el municipio de Sogamoso"*.

Que, el Comité Técnico de Proyectos del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico en la sesión No. 09 del 26 de abril de 2024, de conformidad con lo verificado en su correspondiente acta, recomendó la reformulación del proyecto por valor de **MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$1.643.381.993)**, incluido el 2% para el seguimiento del Ministerio, para ser financiable con recursos de la nación. Lo anterior, en virtud de su responsabilidad como instancia asesora del Viceministro de Agua y Saneamiento Básico en el proceso de viabilización de proyectos de agua potable y saneamiento básico que soliciten apoyo financiero de la nación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.10 del artículo 4, y en los artículos 7 y 8 de la Resolución 0661 de 2019.

Que, en ese sentido, mediante oficio del Ministerio No. 2024EE0035518 del 16 de mayo de 2024, el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, comunicó la decisión de otorgar el concepto de viabilidad con financiación al municipio de Sogamoso y de igual manera se indicó que, de acuerdo con lo señalado por el ente territorial en el proceso de evaluación, el ejecutor del proyecto será el municipio de Sogamoso, departamento de Boyacá.

Resolución No.

0378

del

04 JUN 2024

Hoja No. 7

"Por la cual se otorga un apoyo financiero al municipio de Sogamoso, departamento del Boyacá para la financiación del proyecto *"Estudios y diseños para la construcción de un sistema de tratamiento de residuos sólidos orgánicos en el municipio de Sogamoso"* con recursos del Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2024."

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el acta de viabilización y en la ficha de evaluación, el plan financiero del proyecto es el siguiente:

Componente	Aportes Nación PGN 2024	Total
CONSULTORÍA		
1. ACTIVIDAD 1: Identificación, evaluación, gestión y análisis para la selección de predios o zonas que se ubican dentro del relleno sanitario o aledaño a este para la construcción del sistema de tratamiento de residuos sólidos orgánicos en el municipio de Sogamoso. (Análisis catastral, limitantes ambientales, etc.)		
1.1 Identificación de predios		
1.2 Diagnóstico de predios		
1.3 Evaluación de predios		
1.4 Selección del predio		
2. ACTIVIDAD 2: Diagnostico, identificación de generadores potenciales y caracterización de residuos por tipo de generador.		
2.1 Identificación de generadores potenciales		
2.2 Diagnóstico del servicio público de aseo y de la gestión de los residuos sólidos orgánicos	\$ 1.271.870.689	\$ 1.271.870.689
3. ACTIVIDAD 3: Análisis de alternativas del sistema de tratamiento de residuos sólidos orgánicos y selección de la más viable (Recolección, transporte y tratamiento)		
3.1 Análisis técnico, operativo, financiero, tarifario, ambiental y jurídico en fase de prefactibilidad de las diferentes alternativas del sistema de tratamiento (Recolección, transporte y tratamiento). Incluye el análisis del potencial de valorización energética de cada una de las alternativas de tratamiento de residuos sólidos orgánicos.		
3.2 Selección de la alternativa técnica más viable (Recolección, transporte y tratamiento)		
4. ACTIVIDAD 4: Estudios y Diseños en fase de ingeniería de detalle del sistema de tratamiento seleccionado para el municipio de Sogamoso teniendo en cuenta lo establecido en el reglamento de agua potable y saneamiento básico RAS.		

Resolución No.

0378

del

04 JUN 2024

Hoja No. 8

"Por la cual se otorga un apoyo financiero al municipio de Sogamoso, departamento del Boyacá para la financiación del proyecto "Estudios y diseños para la construcción de un sistema de tratamiento de residuos sólidos orgánicos en el municipio de Sogamoso" con recursos del Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2024."

Componente	Aportes Nación PGN 2024	Total
4.1 Diseños Geotécnicos, Estructurales y Arquitectónicos a Nivel de Ingeniería de Detalle.		
4.2 Diseño de vías de acceso		
4.3 Diseños Hidrosanitarios a Nivel de Ingeniería de Detalle.		
4.4 Diseños Eléctricos y Mecánicos a Nivel de Ingeniería de Detalle.		
4.5 Obras complementarias		
4.6 Diseño Estratégico de Recolección y Transporte Selectivo.		
4.7 Memorias de cálculo de cantidades de obra		
4.8 Presupuesto y Análisis de Precios Unitarios		
4.9 Especificaciones Técnicas		
4.10 Cronograma y Programación del Proyecto		
4.11 Estudio de mercado		
4.12 Programa Manejo Ambiental		
4.13 Análisis y estructuración jurídica de la prestación del servicio público de aseo en su actividad de tratamiento.		
5. ACTIVIDAD 5: Formulación del proyecto de ejecución, presentación ante el MVCT, ajustes y subsanaciones producto de la evaluación del MVCT y obtención del concepto favorable.		
Interventoría a la Consultoría	\$ 339.288.128	\$ 339.288.128
Seguimiento Nación		
Seguimiento a los recursos aportados por la Nación (2%)	\$32.223.176	\$91.077.050
Total	\$1.643.381.993	\$1.643.381.993
% Participación	100%	100%

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Resolución 661 de 2019 de los recursos aportados por la nación para la realización del proyecto, el Ministerio destinará la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$32.223.176)** para el seguimiento del proyecto, que corresponde al 2% del monto total de los recursos aportados por la nación.

Resolución No.

0378

del

04 JUN 2024

Hoja No. 9

"Por la cual se otorga un apoyo financiero al municipio de Sogamoso, departamento del Boyacá para la financiación del proyecto "Estudios y diseños para la construcción de un sistema de tratamiento de residuos sólidos orgánicos en el municipio de Sogamoso" con recursos del Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2024."

Que, a partir de un diagnóstico de las condiciones sociales del municipio Sogamoso, departamento de Boyacá, y atendiendo sus necesidades y los aspectos técnicos allí observados, el Ministerio apoyó a través de la asistencia técnica y apoyo financiero la viabilización del proyecto denominado "Estudios y diseños para la construcción de un sistema de tratamiento de residuos sólidos orgánicos en el municipio de Sogamoso" con recursos del Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2024."

Que, a través del referido proyecto, se busca que el municipio de Sogamoso, departamento de Boyacá, cuente con los estudios y diseños en fase de ingeniería de detalle para la implementación de un sistema de aprovechamiento energético y material mediante el tratamiento de residuos sólidos orgánicos del municipio de Sogamoso. Se busca en la fase de implementación que estos residuos no sean llevados a ningún sitio de disposición final.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Otorgar un apoyo financiero al municipio de Sogamoso, departamento de Boyacá para financiar la realización del proyecto denominado "Estudios y diseños para la construcción de un sistema de tratamiento de residuos sólidos orgánicos en el municipio de Sogamoso" con recursos del Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2024.", con el fin de facilitar el acceso a los servicios de agua potable y saneamiento básico, en la cuantía que se señala a continuación:

NIT ENTIDAD TERRITORIAL	CONCEPTO	VIGENCIA	SOPORTE PRESUPUESTAL	VALOR
Municipio de Sogamoso NIT 891855130-1	Consultoría	\$ 1.271.870.689	CDP 110424 del 15 de abril de 2024	\$ 1.271.870.689
	Interventoría a la Consultoría	\$ 339.288.128	CDP 110424 del 15 de abril de 2024	\$ 339.288.128
	SUBTOTAL APOORTE NACIÓN			1.611.158.817
	Seguimiento a los recursos aportados por la Nación (2%)	\$32.223.176	CDP 110324 del 15 de abril de 2024	\$32.223.176
	SUBTOTAL SEGUIMIENTO (2%)			32.223.176
TOTAL				\$1.643.381.993

Parágrafo. Los recursos destinados para el apoyo financiero están contemplados en el proyecto de inversión denominado "Ampliación y mejoramiento de la gestión integral de residuos sólidos en el Territorio Nacional"

Resolución No.

0378

del

04 JUN 2024

Hoja No. 10

"Por la cual se otorga un apoyo financiero al municipio de Sogamoso, departamento del Boyacá para la financiación del proyecto *"Estudios y diseños para la construcción de un sistema de tratamiento de residuos sólidos orgánicos en el municipio de Sogamoso"* con recursos del Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2024."

BPIN 2017011000173 los cuales serán comprometidos con base en la expedición de esta resolución y surtidos los trámites requeridos para tal efecto.

Los recursos destinados como apoyo financiero de la nación se otorgan para que en el marco de la responsabilidad del municipio beneficiario y del ejecutor del proyecto, se preste el servicio público de forma adecuada; razón por la cual se deberán adelantar los trámites precontractuales, contractuales y poscontractuales necesarios para la ejecución del proyecto.

Artículo 2. El municipio de Sogamoso, en calidad de beneficiario del apoyo financiero y en su calidad de ejecutor del proyecto, deberán suscribir con el Ministerio un Convenio de Uso de Recursos a través del cual se pacten las condiciones de ejecución del proyecto y los requisitos para los desembolsos de los recursos.

Artículo 3. La presente resolución perderá efectos jurídicos en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Si transcurridos tres (3) meses contados desde la comunicación de la presente resolución, el municipio de Sogamoso no cumple los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio de uso de recursos de que trata el artículo 2º de la presente resolución.
- b) Si transcurridos seis (6) meses de ejecución contados desde la fecha de suscripción del acta de inicio del convenio de uso de recursos, el ejecutor designado no ha dado apertura a los procesos contractuales necesarios para la ejecución del proyecto.

Parágrafo. En el evento que opere una de las causales o condiciones resolutorias descritas anteriormente, el presente acto administrativo perderá efectos en los términos del numeral 4º del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 4. El municipio de Sogamoso, será la entidad responsable de ejecutar el proyecto financiado con los recursos asignados mediante la presente resolución. Dicha ejecución deberá cumplir los términos y condiciones establecidas en las normas vigentes, así como aquellas pactadas en el convenio de uso de recursos.

Artículo 5. Ordenar a la Subdirección de Finanzas y Presupuesto que expida el respectivo registro presupuestal, el cual se encuentra amparado bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. 110424 del 15 de abril de 2024 y 110324 del 15 de abril de 2024, de conformidad con el cumplimiento de las condiciones establecidas para tal efecto.

Artículo 6. Este acto administrativo se comunicará al alcalde del municipio de Sogamoso, a la viceministra de Agua y Saneamiento Básico, al director de la

Resolución No. **0378** del **04 JUN 2024** Hoja No. 11

"Por la cual se otorga un apoyo financiero al municipio de Sogamoso, departamento del Boyacá para la financiación del proyecto "Estudios y diseños para la construcción de un sistema de tratamiento de residuos sólidos orgánicos en el municipio de Sogamoso" con recursos del Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2024."

Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial, al director de la Dirección de Política y Regulación y al subdirector de Finanzas y Presupuesto y demás instancias que corresponda.

Artículo 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **04 JUN 2024**


OSCAR ELÓREZ MORENO
Secretario General

Elaboró:
Pablo Esteban Quiñones
Abogado contratista DPR

Revisó:
Carolina Bautista
Abogada contratista DPR

Aprobó:
María Juliana González
Asesora de Despacho

Natalia Duarte Cáceres
Viceministra de Agua y Saneamiento
Básico (e)

Revisó: *WAOM*
William Abel Otero Millán -
Subdirector de Finanzas y
Presupuesto

María Paula Nur - Contratista
Secretaría General

